**003/2021 **

Guatajiagua, 21 de enero de 2021

Por medio del presente y con fundamento en el artículo 4 de la Ley de Medio Ambiente y el artículo 15 de la Ley Forestal, a través de previa solicitud por parte del **Sr. XXXX XXXXXX XXXXX,** así como la inspección llevada a cabo el día 5 de enero del corriente año, en coordinación con el Agente Forestal Sr. Salvador Hernández, Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), San Francisco Gotera y el Sr. Martin de Jesús Diaz, técnico de Protección Civil delgado en la zona. Por lo tanto, la Unidad Ambiental de la Alcaldía Municipal de esta ciudad con las entidades competentes tiene a bien otorgar esta:

**A U T O R I Z A C I O N**

Para llevar a cabo la TALA de árboles de las especies (01) *Libidibia coriaria* conocido por sunombre comúnNacascolo, (2) *Morus alba* nombre común Mora, (01) *Schinopsis balansae* nombre común quebracho colorado, (01) *Cassia grandis* conocido por Carago, se ubica en la propiedad escriturada de los Señores Pérez Campos, barrio el calvario, Guatajiagua a diez metros aprox. de la parada de buses, ruta a San Miguel.

Teniendo en cuenta lo anterior el **SR. XXXXX XXXXX XXXXX**,con documento único de identidad número **XXXXXXXXXX (encargado)** se compromete a contratar de manera particular al prestador de servicio, el cual deberá de tomar las medidas y precauciones necesarias a fin de evitar el causar daños en propiedades colindantes, sanitaria municipal, a la infraestructura de compañías de telefonía o energía eléctrica, además se compromete a plantar y dar seguimiento a 25 árboles frutales o forestales en la propiedad o en otro lugar en caso que el espacio no sea suficiente para tal siembra; ya que por lo contrario al no acatar será sancionado y obligado a resarcir los daños causados.

Sin otro en particular, se extiende la presente a los **veintiún días del mes de enero de dos mil veintiuno** con una vigencia de **quince días** hábilesa partir de la fecha de autorización por parte de la Unidad de Medio Ambiente de esta ciudad. Así mismo se aclara que esta autorización no le da derecho al solicitante de utilizar la vía pública para depositar los residuos derivados de la tala, **tampoco podrá talar más árboles de los que fue solicitado** y no podrá utilizar esta autorización con otros fines.

 \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **Marco Antonio Rivas Benítez**  Unidad de Medio Ambiente

Barrió el Centro Guatajiagua, Morazán, El Salvador, C.A.

e-Mail: uam.alcaldiampal.guatajiagua@gmail.com

Telefax: 2658-6591